

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-001-2018

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES, Numeral 1.28, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 12 de octubre al 26 de octubre de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	N/A	NO HABILITADO

El proponente GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. presentó inicialmente Carta Cupo de Crédito pre aprobado obrante a folio 54 de su propuesta original, sin embargo, al realizar la respectiva validación con el Banco de Bogotá, éste a través del funcionario Osvaldo Hereira Albor, Gerente Pyme 1930, mediante correo electrónico indicó: " *El adjunto es un documento adulterado. NO tiene validez y NO fue expedido por esta gerencia en los términos ni en la fecha indicada en el documento.* "

Esta manifestación del Banco llevó al evaluador a determinar el rechazo de la propuesta presentada por el proponente GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. ya que los Términos de Referencia indican como causal de rechazo la siguiente previsión: "1.37 CAUSALES DE RECHAZO. 1.37.22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta."

No obstante lo anterior, el proponente GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. mediante correo electrónico del día 24 de octubre de 2018, allegó una nueva Carta de Cupo de Crédito pre aprobado emitida por el Banco BBVA, pretendiendo subsanar las inconsistencias presentadas en la Carta de Cupo de Crédito Pre Aprobada emitida por el Banco de Bogotá. Subsanación que no es procedente, toda vez que no fue requerida por la Entidad en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el día 18 de octubre de 2018, ya que ante las inconsistencias advertidas por el Banco de Bogotá, lo que procede es el rechazo de plano de la propuesta en los términos de la causal de rechazo antes indicada.

En consecuencia la Entidad decide no tener en cuenta la nueva Carta Cupo de Crédito pre aprobado que el proponente allegó el día 24 de octubre de 2018, y por lo tanto, ratifica la evaluación realizada a la propuesta del oferente GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 26 de octubre de 2018 en donde se consideró no habilitado.



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-001-2018

OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.109.122-5

Integrantes:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO CC 72.229.476

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 14			Certificado expedido el 1/10/2018.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (12/10/2018)	CUMPLE	9 a 14			Certificado expedido el 1/10/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			(...) c) Asesorías, consultorías y auditorías empresariales; (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien debe tener previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, para contratar, lo mismo que para celebrar actos por cuantías superiores a 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo tanto, se entenderá, que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Dado que el presupuesto de la Convocatoria corresponde a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$301'398.833) M/CTE, la limitación mencionada no procede.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			Por escritura pública No. 1730 del 14 de agosto de 2006, inscrita el 27 de septiembre de 2016
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			R.F.: José Luis Zakzuk Barliza
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				

2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15		HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16 a 17		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, donde se evidencia que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 1 de octubre de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16 a 17		El proponente aporta el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, donde se evidencia que no se encuentran reportados como responsable fiscal, aportados por el proponente de fecha 1 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18 a 19		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 01/10/2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18 a 19		El proponente aporta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, donde se evidencia que no reporta sanciones o inhabilidades vigentes, aportados por el proponente de fecha 01/10/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			El proponente aporta el Certificado de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica, donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, aportados por el proponente de fecha 05/10/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT 830.055.897-7 , así:	CUMPLE	22 a 33			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2965503 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	22			Seriedad de oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Valor Presupuesto: \$301.398.833.00 Valor a asegurar: \$30'139.883 Valor Asegurado: \$30'139.883 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (12/10/2018 - 12/02/2019)	CUMPLE	22			VIGENTE 02/10/2018 al 28/02/2019
Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÍA OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	22 a 33	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue póliza de seriedad de la propuesta dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria; específicamente debe evidenciarse en la póliza de seriedad el NIT del afianzado - proponente.	Subsanó	El proponente en la etapa de subsanación allegó anexo modificatorio de la póliza de seguro No. 2965503, señalando el Nit del afianzado.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			Se aporta recibo de pago de la prima emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 18 de octubre de 2018 b. Teléfono o página web consultada: 3103300 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrea Rojas
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Información verificada por el evaluador jurídico en la Plataforma Compliance de listas restrictivas. No se encuentran reportados. Consultas efectuadas el 18/10/2018.
El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.	CUMPLE	4			El proponente lo manifiesta en el numeral 12 de la carta de presentación de la propuesta.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	53	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 2 - Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante a folio 53 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria. Asimismo, teniendo en cuenta que la sociedad GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS, cuenta con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá ser expedida y suscrita por éste. Por lo expuesto anteriormente, se requiere al proponente allegue el mencionado documento ajustado con lo requerido.	Subsanó	El proponente allega el formato 2 - Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral debidamente corregido el número de la convocatoria en la cual se encuentra participando, e igualmente suscrita por el Revisor Fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	53	2. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 2 - Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral, haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante a folio 53 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria. Asimismo, teniendo en cuenta que la sociedad GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS, cuenta con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá ser expedida y suscrita por éste. Por lo expuesto anteriormente, se requiere al proponente allegue el mencionado documento ajustado con lo requerido.	Subsanó	El proponente allega el formato 2 - Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral debidamente corregido el número de la convocatoria en la cual se encuentra participando, e igualmente suscrita por el Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
12. REQUERIMIENTO					
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	N/A				
ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	6 a 8	3. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Respecto a los documentos aportados para dar cumplimiento del requisito de ABONO DE LA OFERTA, allegue certificado vigente expedido por el COPNIA del ingeniero ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses.	Subsanó	Abono de la Oferta la suscribe el Ingeniero civil ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA con Matrícula Profesional No. 08202188679 ATL. El proponente allega certificado vigente expedido por el COPNIA del Ingeniero ERNESTO IVAN CELEDON OLIVELLA, con fecha de expedición 19 de octubre de 2018.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	35 a 52			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
17. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscriban el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	NO CUMPLE	59	4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 6 – Formato de declaración juramentada correspondiente a la identificación del Beneficiario Real, haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante a folio 59 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria.	Subsanó	El proponente dentro del término establecido para subsanar, aportó el formato 6 de Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, debidamente ajustado el número de la convocatoria en la cual se encuentra participando.
18. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>1 Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2 Haber suscrito contrato de consultoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El Conflicto de interés se predicará igualmente, respecto a los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>4 No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatori a que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la convocatoria.</p>	NO CUMPLE	60	5. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 7 – Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés, relacionando el número de Convocatoria, haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante a folio 60 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria.	Subsanó	El proponente allegó el formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés, debidamente ajustado el número de la convocatoria en la cual se encuentra participando.
19. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A				
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A				
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	61	6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 9 – Formato de Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos, haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante a folio 61 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria.	Subsanó	El proponente aportó el formato 9 de declaración juramentada inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, ajustado el número de convocatoria en la cual se encuentra participando.
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	61	6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 9 – Formato de Declaración Juramentada de Inexistencia de Imposición de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos, haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante a folio 61 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria.	Subsanó	El proponente aportó el formato 9 de declaración juramentada inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, ajustado el número de convocatoria en la cual se encuentra participando.
21. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	N/A				
22. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5	7. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: Allegue Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta haciendo referencia al número de la Convocatoria en curso – PAF-FPV-I-001-2018 -, dado que la convocatoria indicada en el formato obrante del folio 3 al 5 de la propuesta, no corresponde al de la presente convocatoria. Asimismo, se pudo verificar que las manifestaciones plasmadas en el numeral 10 de dicho documento, difieren de las definidas en el Formato publicado con los Términos de referencia. Expresado lo anterior, se solicita al proponente ajustar estos aspectos.	No subsanó en debida forma	El proponente en la etapa de subsanación allegó la Carta de Presentación de la propuesta, en el cual se evidenció que el numeral 10 no se encuentra ajustado como figura en el formato publicado en los términos de referencia.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.			NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
5. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los			NO		
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS**, se concluye que el mismo **NO** se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, debido a que no subsanó en debida forma la Carta de Presentación de la propuesta, en el cual se evidenció que el numeral 10 no se encuentra ajustado como figura en el formato publicado en los términos de referencia, encontrándose su propuesta incurso en la siguiente causal de rechazo: "17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/10/2018	Convocatoria: PAF-FPV-I-001-2018	Presupuesto: \$ 301.398.833	Municipio: SOACHA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	Nit: 900.109.122-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	Int 1: <input type="text"/>	
Integrante 1: GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	Nit 1: 900.109.122-5	Part. (%) 1: 100%	Int 2: <input type="text"/>	
Integrante 2: <input type="text"/>	Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>	
Integrante 3: <input type="text"/>	Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>	
Integrante 4: <input type="text"/>	Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 5: <input type="text"/>	
Integrante 5: <input type="text"/>	Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	4-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	100%				

	GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					<p>Me permito informar que una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-001-2018- PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA". Como evaluador financiero recomiendo el rechazo de la propuesta.</p> <p>Inicialmente la propuesta se presentó de manera completa el día 12 de octubre de 2018. Una vez realizada la respectiva validación de la carta de cupo de crédito pre aprobado con Banco de Bogotá aportada por el proponente se encuentran algunas inconsistencias y en respuesta dada por la misma gerente de Banco de Bogotá que figura en el documento se nos informa a través de correo electrónico que se trata de una presunta falsedad en documento ya que, la Gerente no firmó tal documento, la firma de la carta no corresponde con la realidad, los sellos han sido adulterados y el nombre y nit no figuran como clientes vinculados con productos vigentes en este banco, a continuación respuesta del banco:</p> <p>"El adjunto es un documento adulterado. NO tiene validez y NO fue expedido por esta gerencia en los términos ni en la fecha indicada en el documento." Cordial saludo, Osvaldo Hereira Albor(Gerente Pyme 1930) Dirección Región Banca Pyme II</p> <p>Por la anterior razón se determinó que la propuesta de GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S queda rechazada según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral "1.37 CAUSALES DE RECHAZO. 1.37.22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 90.419.650	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONSULTORÍA CONVOCATORIA No. PAF-FPV-I-001-2018 QUE TIENE POR OBJETO LA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FÍSICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (ESE) HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE III NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA

EVALUACION TECNICA- GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S					
CRITERIO DE EVALUACION	# DE CONTRATOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVALUACION EXPERIENCIA	
				EXPERIENCIA Y FOLIOS	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA INTERVENTORIA A LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	1	X		Desde los folios 57-58 1. Presento experiencia en "La interventoria a la elaboracion de los diseños arquitectonicos, estructurales, instalacion de redes e hidraulicos y sanitarios hospitalarios de mediana y alta complejidad a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del hospital san roque ESE- Alvaro Tolima". Dicha certificacion fue firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente General del Hospital. El valor de experiencia en SMMLV es de 1,302,87 y la cantidad de metros cuadrados es de 26.075(m2)	
1) La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados.	1	X		Desde los folios 57-58 1. Presento experiencia en "La interventoria a la elaboracion de los diseños arquitectonicos, estructurales, instalacion de redes e hidraulicos y sanitarios hospitalarios de mediana y alta complejidad a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del hospital san roque ESE- Alvaro Tolima". Dicha certificacion fue firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente General del Hospital. El valor de experiencia en SMMLV es de 1,302,87 y la cantidad de metros cuadrados es de 26.075(m2)	
2. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV. (578,69 SMMLV)	1	X		Desde los folios 57-58 1. Presento experiencia en "La interventoria a la elaboracion de los diseños arquitectonicos, estructurales, instalacion de redes e hidraulicos y sanitarios hospitalarios de mediana y alta complejidad a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del hospital san roque ESE- Alvaro Tolima". Dicha certificacion fue firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente General del Hospital. El valor de experiencia en SMMLV es de 1,302,87 y la cantidad de metros cuadrados es de 26.075(m2)	El total de SMMLV de la experiencia aportada es de 1,302,87 SMMLV lo que supera ampliamente lo solicitado en el requisito de experiencia (578,69 SMMLV)
3) MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0,75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV. (289,35) SMMLV	1	X		Desde los folios 57-58 1. Presento experiencia en "La interventoria a la elaboracion de los diseños arquitectonicos, estructurales, instalacion de redes e hidraulicos y sanitarios hospitalarios de mediana y alta complejidad a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del hospital san roque ESE- Alvaro Tolima". Dicha certificacion fue firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente General del Hospital. El valor de experiencia en SMMLV es de 1,302,87 y la cantidad de metros cuadrados es de 26.075(m2)	El total de SMMLV de la experiencia aportada y aceptada es de 1,302,87 SMMLV dentro de estas experiencia esta la experiencia No.1 con un valor en SMMLV de 1,302,87 lo que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (289,35 SMMLV)
4) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área cubierta de edificación hospitalaria diseñada mínima de 21.300 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: Diseño Arquitectónico , Diseño Estructural ,Diseño Hidráulico y sanitario , Diseño de instalaciones eléctricas	1	X		Desde los folios 57-58 1. Presento experiencia en "La interventoria a la elaboracion de los diseños arquitectonicos, estructurales, instalacion de redes e hidraulicos y sanitarios hospitalarios de mediana y alta complejidad a las obras de ampliacion y construccion de la infraestructura del hospital san roque ESE- Alvaro Tolima". Dicha certificacion fue firmada por Victor Nayib Cristo Guerrero Gerente General del Hospital. El valor de experiencia en SMMLV es de 1,302,87 y la cantidad de metros cuadrados es de 26.075(m2)	El total de metros cuadrados de area del contrato aportado para habilitar es de 26,075 m2 valor que supera lo solicitado en el requisito de experiencia (21,300 m2).